

SOLICITUD DE SUBSANABLES Y ACLARATORIOS

COMPARACIÓN DE COTIZACIONES FNTCC-062-2020

Prestación del servicio de administración de las redes sociales y el diseño de piezas publicitarias para la Red Nacional de Puntos de Información Turística.

Reciban un cordial saludo. En atención a la COMPARACIÓN DE COTIZACIONES FNTCC-062-2020. Se solicita cordialmente procede a subsanar y aclarar, los documentos solicitados por el área técnica, documentos que deberán ser enviados por este medio.

Proponente	Documentos a subsanar
LA SALA PUBLICIDAD SAS	<ul style="list-style-type: none"> - Aclarar al cargo de la persona que firma los certificados de experiencias.
AGENCIA MARKETING DIGITAL PAXZU	<ul style="list-style-type: none"> - Allegar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. • Copia del Registro Único Tributario. • Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecesdes de la Policía Nacional. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización). - Aclarar si la cotización que adjuntaron contempla las características técnicas de la solicitud FNTCC-062-2020.

Nota 1: En caso que el proponente considere sustituir alguna experiencia acreditada, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables (un día hábil después de haber sido requerido) anexando la totalidad de documentos para el cumplimiento de los requisitos consignados en apartado **DOCUMENTOS A APORTAR.**

Nota 2: El proponente podrá adicionar, complementar o sustituir todos los documentos que considere necesarios para acreditar los requisitos de la presente propuesta durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables.

Se firma a los 28 días del mes de octubre de 2020